MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N°582/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS C.I. Nº 2888010, RUC 2888010-2, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 367479

San Cristóbal, 02 De Octubre de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 10 de septiembre del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, DATA SYSTEM;----------**

Que, por otra parte, el informe arguye que **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma constructora, para el **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL; ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS C.I. Nº 2888010, RUC 2888010-2 ,** por un monto Total de de Gs. 29.500.000(VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINENTOS MIL) **,** en el Marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019** que tiene por objeto **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 367479 ----------**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540-30.11del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ B.
Secretaria General

GUIDO A. AYALA
Intendente Municipal